

TOTALMENTE TRAMITADO 10 mar 2021

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°156058 DEL 19.08.2020 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, y ORDENA ARCHIVO DE SOLICITUDES DE RESIDENCIA POR CORREO N°36804 del 17.06.2020 y N°36805 del 17.06.2020 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

N° interno: 13496695

RESOLUCIÓN EXENTA N° 29344

SANTIAGO, 04 de Marzo de 2021

VISTO: El Decreto Ley N° 1094 de 1975, Ley de Extranjería, y el Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, Reglamento de Extranjería, y

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA N°156058 DEL 19.08.2020 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, se otorgó visación TEMPORARIA en la condición de TITULAR a Faridash Esmir CASANOVA AL ATTRACH de nacionalidad COLOMBIANA y en la condición de DEPENDIENTE a Juliette Valentina Sameh VARGAS CASANOVA de nacionalidad COLOMBIANA, por el periodo de un año;

b) lo informado por Respuesta Electrónica PDI SIMPLE N°291434 del 08.02.2021 que señala que las extranjeras abandonaron el país el 28.11.2020, sin haber estampado el permiso de residencia que le fue otorgado;

c) lo dispuesto en el inciso final del artículo 5° de la Ley de Extranjería y en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante;

d) que es facultad privativa de este Departamento, resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros de Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N° 13, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

1.- DÉJASE SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°156058 DEL 19.08.2020 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visa TEMPORARIA en la condición de TITULAR a Faridash Esmir CASANOVA AL ATTRACH de nacionalidad COLOMBIANA y en la condición de DEPENDIENTE a Juliette Valentina Sameh VARGAS CASANOVA de nacionalidad COLOMBIANA, por el periodo de un año.

2.- ARCHÍVENSE las solicitudes y los antecedentes fundantes de la resolución precitada.

3.- COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

ABA/NVT/VGL/KLS/PSS
[451] 04/03/2021

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- POLICIA INTERNACIONAL
2.- ARCHIVO